

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al Despacho el presente PROCESO DE PERTENENCIA, informando a la Señora Juez que la parte actora no ha realizado actos tendientes al impulso desde cuando retiró el Oficio 068 el 4 de Marzo de 2020, dirigido al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. Está pendiente su decisión.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO DE PERTENENCIA NÚMERO 25 288 40 89 001 2020 00004

DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VÍCTOR MANUEL PÁEZ E INDETERMINADOS

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

Comoquiera que la última actuación fue cuando la apoderada de la actora retiró el Oficio 068 el 4 de Marzo de 2020, dirigido al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; esto hace más de un año; sin que la parte actora muestre interés para su impulso procesal; atendiendo las directrices emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante ACUERDO No. PSAA13-9979 de Agosto 30 de 2013 y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del Art. 317 del Código General del Proceso, se dispondrá decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito con las implicaciones que tal decisión conlleva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de levantar las medidas cautelares consistentes en la inscripción de la demanda con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-3670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, por cuanto no se materializó.

TERCERO.- SIN costas.

CUARTO.- Oportunamente **ARCHÍVESE** el expediente. **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información Estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 002 HOY: 31 DE ENERO DE 2022 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e377f2a3249f25d2eb879e5b725d14901bdcb272f7fa2bd8f7ed86456507f0d
Documento generado en 28/01/2022 06:19:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>